



Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Álvaro Obregón 64

Teléfonos: 826-13-21 y 826-13-22

San Luis Potosí, S.L.P., México

CARTA DE PASANTE N° 88721

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

Hace Constar:



Que la C. **HERNANDEZ HERRERA ROXANA** con clave única **N1-ELIMINADO** aprobó en la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES** dependiente de esta Universidad, la totalidad de las materias y prácticas correspondientes a la Carrera de:

LICENCIADO EN HISTORIA

de conformidad con el Plan de Estudios vigente para la misma, habiendo concluido sus estudios en el ciclo escolar **2018-2019** en el periodo de agosto-diciembre.

A excepción de los 70 créditos correspondientes al proceso de titulación de acuerdo con el plan de estudios aprobado por el H. Consejo Consultivo Universitario.

A pedimento de la interesada y para los usos legales que a la misma convengan, se extiende la presente **CARTA DE PASANTE**, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

"SIEMPRE AUTÓNOMA, POR MI PATRIA EDUCARÉ"

L.A.A. JUAN MANUEL BUENROSTRO MORÁN

JEFE DE LA DIVISION DE SERVICIOS ESCOLARES

DIVISION DE SERVICIOS ESCOLARES

ARQ. ANUAR ABRAHAM KASIS ARGUETA

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIA

OAK-TREE



SAFETY

SAFETY

OAK-TREE



SAFETY

OAK-TREE



SAFETY

SAFETY

OAK-TREE



SAFETY

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
DIVISIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

La presenta CARTA DE PASANTE ampara los estudios correspondientes a la carrera de: _____

LICENCIADO EN HISTORIA

Se cubrieron los derechos con Recibo No. **N2-ELIMINADO 71**

de fecha 22/11/2018

Quedó registrado bajo Partida No. **1345-7055**

FORMULÓ

SANCHEZ SANCHEZ MARIA ALICIA

AUTORIZO

DRA. TORRES MONTERO MARIA
GABRIELA
SECRETARÍA GENERAL

SAFETY

OAK-TREE



SAFETY

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del CURP, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de las cuenta bancaria, correspondiente a un dato personal patrimonial de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*